



Convocatoria de beca de colaboración en el Área de Ingeniería de Sistemas y Automática para la organización de actividades que fomentan la ciencia y la tecnología en estudiantes preuniversitarios

**Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo de la Universidad de Castilla la Mancha.
Curso 2023-2024**

Se publica la presente convocatoria para la concesión, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021 y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas, convocadas bajo la denominación de becas de colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo (EIIA-TO) ha dispuesto convocar dos becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convocan dos becas de colaboración destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la organización de actividades que fomentan la ciencia y la tecnología en estudiantes preuniversitarios. El objetivo es que los/as becarios/as desarrollen actividades donde se potencia su formación en las competencias transversales previstas en la correspondiente memoria de los estudios en curso verificada por la ANECA, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a la EIIA-TO, bajo la tutela de Ismael Payo Gutiérrez, profesor titular de la UCLM.

Segunda.- Requisitos de las personas beneficiarias

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial del Grado de Ingeniería Eléctrica (GIE) o del Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (GIEIyA) de la UCLM durante el curso 2023/2024, siendo necesario que el estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al/a alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 1 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU	29-01-2024 16:08:07	1706540973171	
 EVeQ2XRic4			



6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 2.116,90.-€ (DOS MIL CIENTO DIECISEIS CON NOVENTA EUROS) incluidos 580,90.-€ (QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA EUROS), para atender los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440830/442D/480 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440830/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 192,00.-€ (CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social con una duración máxima de 4 meses, con una dedicación global de 9 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la directora de la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo (EIIA-TO).
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 5 de febrero de 2024 hasta las 14:00 horas del 12 de febrero de 2024.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.

ID. DOCUMENTO	EveQ2XRic4		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EveQ2XRic4			

- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

- La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
- El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por:
 - María Arantzazu Gómez Esteban, Profesora Titular de Universidad, UCLM
 - María Reyes García Contreras, Profesora Titular de Universidad, UCLM
 - Ismael Payo Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad, UCLM
- La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - El expediente académico de los candidatos (hasta 5 puntos).
 - El Currículum Vitae (hasta 2 puntos).
 - Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 3 puntos).
- Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
- Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano competente dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
- La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
- Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano competente dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
- La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava.- Obligaciones del beneficiario

- Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
- Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
- Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 3 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EVeQ2XRic4			

la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la directora de la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
 - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EVeQ2XRic4			

- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y a la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021
La directora de la Escuela de Ingeniería Industrial y Aeroespacial de Toledo
de la Universidad de Castilla-La Mancha
María Arantza Gómez Esteban

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 5 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU	29-01-2024 16:08:07	1706540973171	
 EVeQ2XRic4			

Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante, debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración**a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar**

El objetivo principal es que el estudiante colabore con el Área de Ingeniería de Sistemas y Automática en la organización de actividades pensadas para fomentar la ciencia y la tecnología en estudiantes preuniversitarios. Participando en estas actividades el estudiante podrá desarrollar y afianzar competencias transversales y específicas definidas en su titulación (ver punto 1, apartados b y c).

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

- Conocimiento de los fundamentos y aplicaciones de la electrónica digital y microprocesadores
- Capacidad para diseñar sistemas de control y automatización industrial
- Conocimientos de principios y aplicaciones de los sistemas robotizados

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Ingeniería de Sistemas y Automática

3. Memoria de las actividades a desarrollar

Las actividades a desarrollar están relacionadas con dos eventos diferentes organizados por la EIIA-TO: 1) Torneo First Lego League Toledo; y 2) Jornadas de Robótica para estudiantes de enseñanza secundaria. Las actividades se desarrollarán durante 4 meses.

Ambos eventos están pensados para fomentar la ciencia y la tecnología en estudiantes preuniversitarios y, por tanto, toda la documentación y equipos necesarios se debe preparar de acuerdo con el nivel de estudios de esta edad.

Las actividades que deben desarrollar los estudiantes que disfruten de la beca se describen en el anexo II, relacionándolas con los objetivos y competencias adquiridas.

4. Horario

De lunes a jueves de 10:00 a 12:00

5. Tutor responsable de la formación

Tutor: Ismael Payo Gutiérrez. Profesor Titular de la UCLM.

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 6 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EVeQ2XRic4			



- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EVeQ2XRic4			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Responsable de árbitros del Torneo FLL Toledo.
- Responsable de voluntarios del Torneo FLL Toledo.
- Preparación de los kits robóticos LEGO y Arduino utilizados en las Jornadas de Robótica.
- Preparación e impartición de un taller básico de programación de robots LEGO.
- Preparación e impartición de un taller básico de automatización y robótica móvil con Arduino.
- Apoyo a equipos y preparación del Torneo de las Jornadas de Robótica.
- Participación en la organización del Torneo de las Jornadas de Robótica.

1. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	<ul style="list-style-type: none"> -Responsable de árbitros del Torneo FLL Toledo. -Responsable de voluntarios del Torneo First Lego League. -Preparación de los kits robóticos LEGO y Arduino utilizados en las Jornadas de Robótica. 	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Captación de voluntarios (estudiantes de la EIIA) para el Torneo FLL Toledo, que se encargarán del arbitraje en el juego del robot, y la organización del tráfico y seguridad de los equipos y personas que asistan al Torneo. -Organización y coordinación de los árbitros y voluntarios para realizar el montaje de los kits utilizados en el juego del robot del Torneo FLL Toledo. -Revisión, reparación y puesta a punto de los kits robóticos LEGO y Arduino que se utilizan en las Jornadas de Robótica. <p>Competencias</p> <p>Todas las que aparecen en el punto 1, apartados b y c.</p>
2º mes	<ul style="list-style-type: none"> -Responsable de árbitros del Torneo FLL Toledo. -Responsable de voluntarios del Torneo First Lego League. -Preparación de los kits robóticos LEGO y Arduino utilizados en las Jornadas de Robótica. 	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Organización de las actividades relacionadas con el arbitraje del juego del robot del Torneo FLL Toledo. -Organización de las actividades relacionadas con el tráfico y seguridad de los equipos y personas que asisten al Torneo FLL Toledo. -Supervisión de los árbitros durante el juego del robot del Torneo FLL Toledo. -Supervisión de los voluntarios que colaboran en la organización del tráfico y seguridad de los equipos y personas que asisten al Torneo FLL Toledo. -Revisión, reparación y puesta a punto de los kits robóticos LEGO y Arduino que se utilizan en las Jornadas de Robótica. <p>Competencias</p> <p>Todas las que aparecen en el punto 1, apartados b y c.</p>
3º mes	<ul style="list-style-type: none"> -Preparación e impartición de un taller básico de programación de robots LEGO. -Preparación e impartición de un taller básico de automatización y robótica móvil con Arduino. 	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Preparar presentaciones para impartir dos talleres relacionados con la programación de robots LEGO, automatización y robótica móvil con Arduino.

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 8 / 10
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU	29-01-2024 16:08:07	1706540973171	
 EVeQ2XRic4			

		-Impartición de dos talleres de 3h de duración relacionados con la programación de robots LEGO, automatización y robótica móvil con Arduino. Competencias Todas las que aparecen en el punto 1, apartados b y c.
4º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	-Apoyo a equipos y preparación del Torneo de las Jornadas de Robótica. -Participación en la organización del Torneo de las Jornadas de Robótica.	Objetivos -Asistencia a los equipos participantes: resolución de dudas, y reparación de posibles averías en los kits prestados a los equipos. -Puesta a punto de equipos, sistemas, y espacios utilizados en el Torneo de las Jornadas de Robótica. -Arbitraje Torneo Jornadas de Robótica. Competencias Todas las que aparecen en el punto 1, apartados b y c.

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 9 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EVeQ2XRic4			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

1. Denominación de la beca

[Empty box for denomination of the scholarship]

2. Datos del solicitante

1 ^{er} APELLIDO		2 ^o APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I., NIE o N ^o PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N ^o / PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta y, en particular, lo estipulado en la base undécima, apartado 1, donde se establece que "En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion_datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AEROESPACIAL DE TOLEDO (EIIA-TO). UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	EVeQ2XRic4		Página: 10 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ ESTEBAN MARIA ARANTZAZU		29-01-2024 16:08:07	1706540973171
 EVeQ2XRic4			